

ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN. PRÓXIMO CURSO

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Solicitud de admisión por duplicado.
- Fotocopia DNI
- Documentación acreditativa.

En función de lo que se acredite, deberá presentarse la documentación que se alegue en cada caso. También podrá autorizar la consulta de datos, quedando exento de presentar documentación física.

Documentación válida	
Desempleado/a	Certificación emitida por el Servicio Andaluz de Empleo en la que conste expresamente la fecha inicial de demanda de empleo y que conste que continua en situación de desempleo en el momento de la solicitud.
Empleado/a	Certificación de estar dado de alta en cualquiera de los regímenes de la Seguridad Social o en la mutualidad correspondiente, así como copia autenticada del contrato de trabajo o copia de la inscripción en el censo de empresarios, profesionales o retenedores
Matriculado en estudios oficiales del sistema educativo andaluz	Certificación emitida por el centro docente donde el alumno/a esté cursando estudios. *Los menores de 16 años deberán aportar, además, Certificación emitida por el centro educativo donde el alumno o alumna cursa Educación Secundaria Obligatoria (ESO) con mención expresa de la lengua extranjera que cursa como primer idioma extranjero.
Expediente académico	Copia autenticada del título si en este consta la nota media o certificación de estudios en la que conste la misma o las calificaciones obtenidas en cada una de las materias.
Renta	Previa autorización del interesado/a la información de carácter tributario será suministrada directamente a la Consejería de Educación por la Agencia Tributaria. En caso de que esta no disponga de la información de carácter tributario la persona solicitante deberá aportar una certificación de haberes, una declaración responsable o cualquier otro documento acreditativo de cada una de las personas de la unidad familiar.
Discapacidad	Certificado del dictamen sobre el grado de discapacidad emitido por el órgano competente en la administración de la Junta de Andalucía o en su caso por otras Administraciones Públicas. Mínimo 33% de discapacidad.